

Comparación de Precios
Ref.: PROMESE/CAL-CP-41/2016
Ref.: PROMESE/CAL-CP-42/2016
Ref.: PROMESE/CAL-CP-43/2016
Ref.: PROMESE/CAL-CP-44/2016

Acta No. 2016-0023

**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS
ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGISTICO
(PROMESE/CAL)**

Resolución Administrativa No. 2016-0023

En el salón de conferencia de **PROMESE/CAL**, sito en la cuarta planta de la Plaza Jean Luís, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina calle "H", en la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Oeste, siendo las once horas de la mañana (11:00 AM.), del día cuatro (04) del mes de octubre del presente año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Encargado del Dpto. de Planificación y Desarrollo, **Ing. José Arturo Julián Casal**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y **la Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Encargada del Departamento Jurídico y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Presidenta del indicado comité.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocimiento de incidencias ocurridas en los procedimientos de Comparación de Precios detallados a continuación:

Ref.: PROMESE/CAL-CP-41/2016
Ref.: PROMESE/CAL-CP-42/2016
Ref.: PROMESE/CAL-CP-43/2016
Ref.: PROMESE/CAL-CP-44/2016

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: Los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias de los procesos de Comparación de Precios de referencia.

VISTAS: Las consultas realizadas por los oferentes interesados en participar en los referidos procesos de Comparación de Precios.

Comparación de Precios

Ref.: PROMESE/CAL-CP-41/2016

Ref.: PROMESE/CAL-CP-42/2016

Ref.: PROMESE/CAL-CP-43/2016

Ref.: PROMESE/CAL-CP-44/2016

VISTOS: Los cronogramas de actividades de los referidos procesos de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que los medicamentos que se encuentran contenidos en los referidos Procesos de Comparación de Precios deben ser adquiridos a la mayor brevedad posible, en virtud de que los mismos son calificados de vital importancia para abastecer el Sistema Nacional de Salud correspondiente al periodo octubre-diciembre 2016.

CONSIDERANDO: Que en virtud de las consultas realizadas por los oferentes interesados en participar en los referidos procesos de Comparación de Precios, se evidenció que los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias, para los procesos en cuestión, no establecían la fecha de entrega de los productos a ser adquiridos, lo que puede producir el retraso de las entregas por parte de los posibles oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 81 que: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*

CONSIDERANDO: Que en apego al principio de economía procesal derivado del principio general de eficacia de la administración, cuando se tramiten dos o más expedientes administrativos independientes, que no obstante guarden íntima conexión entre sí y puedan ser resueltos por un mismo acto, como en la especie se presenta, el órgano competente podrá de oficio o a solicitud de la parte interesada, disponer la fusión de los mismos para decidirlos por un mismo acto administrativo.

POR CUANTO: Que por las razones anteriormente citadas, este Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, por **unanimidad de votos**, decide adoptar la siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

ADENDAR, los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias de los procesos de Comparación de Precios listados a continuación, para que los mismos establezcan la entrega inmediata en los productos a ser adquiridos; a saber:

- Ref.: PROMESE/CAL-CP-41/2016
- Ref.: PROMESE/CAL-CP-42/2016
- Ref.: PROMESE/CAL-CP-43/2016
- Ref.: PROMESE/CAL-CP-44/2016

A

Y

JJ

Comparación de Precios

Ref.: PROMESE/CAL-CP-41/2016

Ref.: PROMESE/CAL-CP-42/2016

Ref.: PROMESE/CAL-CP-43/2016

Ref.: PROMESE/CAL-CP-44/2016

Resolución Número Dos (2):

Que se sustituyan los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias de los procesos de Comparación de Precios listados a continuación:

- Ref.: PROMESE/CAL-CP-41/2016
- Ref.: PROMESE/CAL-CP-42/2016
- Ref.: PROMESE/CAL-CP-43/2016
- Ref.: PROMESE/CAL-CP-44/2016

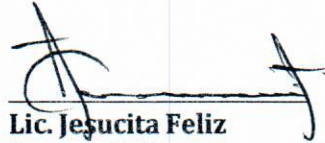
Resolución Número Tres (3):

Que se notifique a todos los oferentes invitados a participar en los referidos procesos de Comparación de Precios, la adenda realizada a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias.

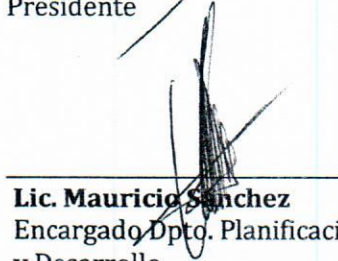
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos de la tarde (12:20 p.m.), del día supra indicado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Antonio Peña Mirabal
Director General
Presidente



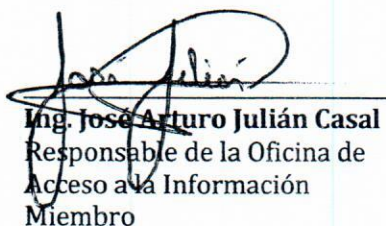
Lic. Jesucita Feliz
Encargada Departamento Financiero
Miembro



Lic. Mauricio Sánchez
Encargado Dpto. Planificación
y Desarrollo
Miembro



Lic. María de los A. Rodríguez
Encargada Departamento Jurídico
Asesora Legal
Miembro



Ing. José Arturo Julián Casal
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información
Miembro